

Lima, 24 de Noviembre del 2021

RESOLUCION DE LA UA N° D000279-2021-MIDIS/PNPAIS-UA



Resolución de la Unidad de Administración

VISTO:

El Informe Técnico N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de la Coordinación de Control Patrimonial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, con Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras

para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo mencionado en el punto precedente, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, en ese sentido, el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial 264-2017-MIDIS, en el literal d) del Artículo 22° establece que la Coordinación de Control Patrimonial está facultada a conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes, así como las exclusiones, actos de disposición y administración de estos, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, mediante numeral 6.1.2 establece en su literal a) que el alta de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por aceptación de donación de bienes; así mismo el numeral 6.3.1.1, la Directiva establece que, “La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de persona jurídica; para lo cual, dispone que la resolución de aceptación de donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación (numeral 6.3.1.3); señala además que, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad, deberá emitir un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, que, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y disponiendo el alta del bien en el registro;

Que, mediante Memorando N° D000438-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS de fecha 18 de octubre del 2021, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios deriva los documentos que sustentan la donación de bienes a favor del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social, por parte de la Asociación Civil Educación con Propósito;

Que, mediante Carta S/N del 30 de junio la Asociación Civil Educación con Propósito expresa la voluntad de donar veintisiete (27) Computadoras Personal

Portátil (laptops) a favor de las Plataformas Fijas “Tambos” del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”, ubicadas en las regiones de Huancavelica, Piura, Puno, Ayacucho y Apurímac; con la finalidad que permitan asegurar el desarrollo de las actividades de capacitación;

Que, mediante Carta S/N del 05 de agosto la Asociación Civil Educación con Propósito expresa la voluntad de donar ocho (8) Computadoras Personal Portátil (laptops) a favor de las Plataformas Fijas “Tambos” del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”, ubicadas en las regiones de Cusco y Apurímac; con la finalidad que permitan asegurar el desarrollo de las actividades de capacitación;

Que, mediante Carta S/N del 03 de setiembre la Asociación Civil Educación con Propósito expresa la voluntad de donar cuatro (4) Computadoras Personal Portátil (laptops) a favor de las Plataformas Fijas “Tambos” del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”, ubicadas en las regiones de Huancavelica; con la finalidad que permitan asegurar el desarrollo de las actividades de capacitación;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP de fecha de 24 Noviembre de 2021, mediante el cual comunica la evaluación administrativa y técnica, al ofrecimiento de donación y el valor asignado a cada bien, por parte de la entidad donante, cumpliendo con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aceptar la donación propuesta por la Asociación Civil Educación con Propósito, de los bienes detallados y valorizados en el Anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de 39 (treinta y nueve) Computadoras Personal Portátil con un valor total de S/. 177,500.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial 264-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y Resolución N° 046- 2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN y sus modificatorias, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- - Aprobar la aceptación de la donación que realiza la Asociación Civil Educación con Propósito, a favor del Programa Nacional PAIS de 39 (treinta y nueve) Computadoras Personal Portátil con un valor total de S/. 177,500.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuyas características y

especificaciones técnicas, se describen en el Anexo que forma parte de la presente resolución a fin de fortalecer las capacidades educativas y digitales, de las poblaciones más necesitadas de los Tambos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el alta a favor del Programa Nacional PAIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por causal de donación de los bienes aceptados en donación, conforme a lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Control Patrimonial, ejecuten las acciones necesarias para la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes muebles que se describen en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la correspondiente Resolución a la Coordinación de Contabilidad y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 5°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA
JEFA DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1 – BIENES DONADOS POR ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIÓN CON PROPÓSITO

ID	REGIÓN	TAMBO	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	VALOR
1	PUNO	AYMAÑA	CARTA DE DONACIÓN S/N (30.06.2021)	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117450R	1	S/ 4,500.00
2	PUNO	URA AYLLU		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117457H	1	S/ 4,500.00
3	PUNO	PEDRO VILCAPAZA MORORCO		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117458G	1	S/ 4,500.00
4	PUNO	CATAHUI		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1174480	1	S/ 4,500.00
5	PUNO	CHURO - CHULLU PATJA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD11794BS	1	S/ 4,500.00
6	PIURA	HUALQUIRO		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117447P	1	S/ 4,500.00
7	PIURA	ROSAS		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD11744BY	1	S/ 4,500.00
8	PIURA	CHONTA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117458H	1	S/ 4,500.00
9	PIURA	ANDURCO ALTO - OLLEROS		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1174585	1	S/ 4,500.00
10	AYACUCHO	BARRIO VISTA ALEGRE (BARRIO BA)		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1174488	1	S/ 4,500.00
11	AYACUCHO	COCHAPAMPA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1174499	1	S/ 4,500.00
12	AYACUCHO	OCCOLLO		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD11744BS	1	S/ 4,500.00
13	AYACUCHO	PAUCHO		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117447L	1	S/ 4,500.00
14	AYACUCHO	PUNCUPATA - CC. QUISPILLACTA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1174570	1	S/ 4,500.00
15	AYACUCHO	OCCO CHIRURA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117447F	1	S/ 4,500.00
16	AYACUCHO	SACHABAMBA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117459B	1	S/ 4,500.00
17	HUANCAVELICA	CCORISOTOC		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117458J	1	S/ 4,500.00
18	HUANCAVELICA	MEJORADA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117456C	1	S/ 4,500.00
19	HUANCAVELICA	SAN ISIDRO DE CCOCHA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117458X	1	S/ 4,500.00
20	HUANCAVELICA	SAN JUAN DE OCORO		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1174576	1	S/ 4,500.00
21	HUANCAVELICA	LLILLINTA INGAHUASI		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1179592	1	S/ 4,500.00
22	APURIMAC	MOYACCASA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1174479	1	S/ 4,500.00
23	APURIMAC	CALLEBAMBA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117456W	1	S/ 4,500.00
24	APURIMAC	ANANSAYOCC		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1174476	1	S/ 4,500.00
25	APURIMAC	QUILLABAMBA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1174483	1	S/ 4,500.00
26	APURIMAC	OCCOPATA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117453M	1	S/ 4,500.00
27	APURIMAC	PALLCCORA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD1174587	1	S/ 4,500.00
28	CUSCO	ACCOLOMA - CC. MELLOTOTORA COLCA	CARTA DE DONACIÓN S/N (05.08.2021)	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117449S	1	S/ 4,500.00
29	CUSCO	ALLHUACCUYO		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD11744WP	1	S/ 4,500.00
30	CUSCO	ANTAYAJE		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117446X	1	S/ 4,500.00
31	CUSCO	QUILLE		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117449M	1	S/ 4,500.00
32	CUSCO	QUILLAHUATA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD117449D	1	S/ 4,500.00

ANEXO 1 – BIENES DONADOS POR ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIÓN CON PROPÓSITO

ID	REGIÓN	TAMBO	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	VALOR
33	CUSCO	CCAMAHUARA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD11744MB	1	S/ 4,500.00
34	CUSCO	HUAYLLACOCHA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD11744583	1	S/ 4,500.00
35	APURIMAC	YURICANCHA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G8	5CD11744Q2	1	S/ 4,500.00
36	HUANCAVELICA	CHAHUARMA	CARTA DE DONACIÓN S/N (03.09.2021)	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	348 G7	5CG1171P19	1	S/ 5,000.00
37	HUANCAVELICA	SANTO TOMÁS DE PATA Y ANEXOS ANTA Y MESACCOCHA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	348 G7	5CG1171P21	1	S/ 5,000.00
38	HUANCAVELICA	SAN CRISTOBAL DE CCOCHA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	348 G7	5CG1171P2F	1	S/ 5,000.00
39	HUANCAVELICA	RANRA		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	348 G7	5CG1171P3G	1	S/ 5,000.00
TOTAL									S/ 177,500.00